

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**46345** *Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y la aprobación definitiva del "Estudio informativo de la línea de alta velocidad Sevilla-Huelva".*

Con fecha 10 de julio de 2018, la Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento resolvió aprobar provisionalmente el "Estudio informativo de la línea de alta velocidad Sevilla-Huelva" e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones, a efectos tanto sectoriales como ambientales.

Con fecha 25 de julio de 2018 se publicó en el «BOE» núm. 179, el anuncio por el que se sometía a información pública y audiencia el citado estudio informativo.

Una vez redactado el expediente de información pública y audiencia, con fecha 17 de julio de 2020, se remitió la documentación del expediente de evaluación de impacto ambiental (estudio informativo completo, estudio de impacto ambiental y expediente de información pública y audiencia) al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, solicitando el inicio de la evaluación ambiental ordinaria, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

Mediante Resolución de 2 de octubre de 2024 («BOE» núm. 247, de 12 de octubre de 2024), de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se formuló la declaración de impacto ambiental del "Estudio informativo de la línea de alta velocidad Sevilla-Huelva", en la que se establecen las condiciones ambientales que resultan de la evaluación ambiental practicada.

Finalmente, con fecha 9 de diciembre de 2024, la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre), relativo a la tramitación y aprobación de estudios informativos.

Segundo. Aprobar el expediente de información pública y audiencia y definitivamente el "Estudio informativo de la línea de alta velocidad Sevilla-Huelva". La alternativa definitivamente aprobada es la alternativa 2.1, presentada en el estudio informativo, con las siguientes modificaciones:

- Modificación en la longitud de dos falsos túneles, entre los dos se aumenta la longitud de falso túnel unos 1.110 metros.

- En el arroyo de Perales se sustituye una obra de drenaje transversal por un viaducto de 100 metros.

- En general se aumenta la permeabilidad de la fauna a lo largo de todo el trazado incorporando nuevas estructuras de paso.

- Modificaciones menores y puntuales de trazado.

El presente estudio informativo sustituye al aprobado con fecha 4 de septiembre de 2008 ("Estudio informativo de la línea de alta velocidad Sevilla-Huelva", «BOE» núm. 234, de 27 de septiembre de 2008).

Tercero. Durante la redacción y aprobación de los proyectos constructivos y la ejecución de las obras, cuya competencia recae en el administrador de la infraestructura ferroviaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, deberán tenerse en cuenta las prescripciones siguientes:

- Las establecidas en la Resolución de 2 de octubre de 2024 («BOE» núm. 247, de 12 de octubre de 2024), de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del "Estudio informativo de la línea de alta velocidad Sevilla-Huelva".

- Las establecidas en el estudio informativo y en el expediente de información pública y audiencia.

La solución definitivamente aprobada puede consultarse en la siguiente página web: <https://www.transportes.gob.es/ferrocarriles/estudios-de-planificación>

Cuarto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 11 de diciembre de 2024.- El Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Francisco Javier Sánchez Ayala.

ID: A240057432-1